

No. 55185. Peru and Ecuador

COMPREHENSIVE PERUVIAN-
ECUADORIAN AGREEMENT ON
BORDER INTEGRATION,
DEVELOPMENT AND NEIGHBORHOOD.
BRASÍLIA, 26 OCTOBER 1998 [*United Nations, Treaty Series, vol. 3249, I-55185.*]

EXCHANGE OF LETTERS CONSTITUTING AN
AGREEMENT BETWEEN THE GOVERNMENT
OF THE REPUBLIC OF PERU AND THE
GOVERNMENT OF THE REPUBLIC OF
ECUADOR ON THE EXTENSION OF THE
PERIOD OF VALIDITY OF THE BINATIONAL
DEVELOPMENT PLAN OF THE BORDER
REGION. LIMA, 25 OCTOBER 2023*

Entry into force: 1 March 2024, in accordance
with the provisions of the said letters

Authentic text: Spanish

**Registration with the Secretariat of the
United Nations:** Peru, 26 April 2024

*No UNTS volume number has yet been determined for this record. The Text(s) reproduced below, if attached, are the authentic texts of the agreement /action attachment as submitted for registration and publication to the Secretariat. For ease of reference they were sequentially paginated. Translations, if attached, are not final and are provided for information only.

Nº 55185. Pérou et Équateur

ACCORD GÉNÉRAL PÉROU-ÉQUATEUR
SUR L'INTÉGRATION FRONTALIÈRE,
LE DÉVELOPPEMENT ET LE
VOISINAGE. BRASÍLIA, 26 OCTOBRE
1998 [*Nations Unies, Recueil des Traités, vol. 3249, I-55185.*]

ÉCHANGE DE LETTRES CONSTITUANT UN
ACCORD ENTRE LE GOUVERNEMENT DE LA
RÉPUBLIQUE DU PÉROU ET LE
GOUVERNEMENT DE LA RÉPUBLIQUE DE
L'ÉQUATEUR CONCERNANT LA
PROLONGATION DE LA VALIDITÉ DU PLAN
BINATIONAL DE DÉVELOPPEMENT DE LA
RÉGION FRONTALIÈRE. LIMA, 25 OCTOBRE
2023*

Entrée en vigueur : 1^{er} mars 2024,
conformément aux dispositions desdites
lettres

Texte authentique : espagnol

**Enregistrement auprès du Secrétariat de
l'Organisation des Nations Unies :** Pérou,
26 avril 2024

*Aucun numéro de volume n'a encore été attribué à ce dossier. Les textes disponibles qui sont reproduits ci-dessous sont les textes originaux de l'accord ou de l'action tels que soumis pour enregistrement. Par souci de clarté, leurs pages ont été numérotées. Les traductions qui accompagnent ces textes ne sont pas définitives et sont fournies uniquement à titre d'information.

[TEXT IN SPANISH – TEXTE EN ESPAGNOL]

Nota RE (MIN) N° 6/182

Lima, 25 OCT 2023

Excelentísimo señor Ministro,

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia con relación al Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, cuya extensión para el período 2014-2024 se efectuó a través de intercambio de Notas entre ambos países, el 13 de mayo de 2014, y el cual concluirá el 14 de mayo de 2024.

El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza fue creado mediante el Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, suscrito el 28 de octubre de 1998, con el objetivo de elevar el nivel de vida de las poblaciones de la región fronteriza, e impulsar la integración y la cooperación entre el Perú y Ecuador.

En el marco de la XV reunión de la Comisión de Vecindad Ecuatoriano-Peruana, celebrada el 2 de diciembre de 2022, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, se manifestó la necesidad de ampliar la vigencia de esta instancia binacional por un plazo adicional de diez años.

En ese contexto, tengo el honor de proponerle la extensión del plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza al que se refiere el artículo 18 del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, a partir del 14 de mayo de 2024, por un período adicional de diez años.

La presente Nota y la Nota que con el mismo tenor tuviera a bien hacer llegar el Ilustrado Gobierno del Ecuador manifestando su conformidad con la propuesta de ampliación de la vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, constituirán un Acuerdo entre ambos países; el mismo que entrará en vigor en la fecha que las Partes hayan comunicado el cumplimiento de sus respectivos procedimientos internos para tal efecto.

Hago propicia la oportunidad para expresarle a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


Ana Cecilia Gervasi Díaz
Ministra de Relaciones Exteriores

Al Excelentísimo señor
Gustavo Manrique Miranda
Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad
Humana de la República del Ecuador
Quito.-

Nota MREMH-MREMH-2023-25347-N
Lima, 25 de octubre de 2023

Excelentísima señora Ministra:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia, en referencia a su atenta Nota RE (MIN) N° 6/182, de 25 de octubre de 2023, relativa a la ampliación de la vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, cuyo contenido es el siguiente:

"Excelentísimo señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia con relación al Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, cuya extensión para el periodo 2014-2024 se efectuó a través de intercambio de Notas entre ambos países, el 13 de mayo de 2014, y el cual concluirá el 14 de mayo de 2024.

El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza fue creado mediante el Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, suscrito el 26 de octubre de 1998, con el objetivo de elevar el nivel de vida de las poblaciones de la región fronteriza, e impulsar la integración y la cooperación entre el Perú y Ecuador.

En el marco de la XV reunión de la Comisión de Vecindad Ecuatoriano-Peruana, celebrada el 2 de diciembre de 2022, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, se manifestó la necesidad de ampliar la vigencia de esta instancia binacional por un plazo adicional de diez años.

En ese contexto, tengo el honor de proponerle la extensión del plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza al que se refiere el artículo 18 del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, a partir del 14 de mayo de 2024, por un período adicional de diez años.

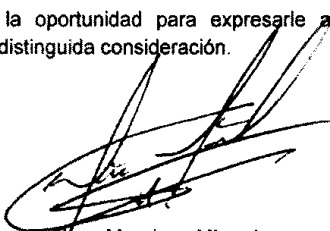
La presente Nota y la Nota que con el mismo tenor tuviera a bien hacer llegar el Ilustrado Gobierno del Ecuador manifestando su conformidad con la propuesta de ampliación de la vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, constituirán un Acuerdo entre ambos países; el mismo que entrará en vigor en la fecha que las Partes hayan comunicado el cumplimiento de sus respectivos procedimientos internos para tal efecto.

Hago propicia la oportunidad para expresarle a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración."

Al respecto, me permito manifestar la conformidad del Gobierno del Ecuador con la ampliación de vigencia; por el período de diez años, del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, en las condiciones expresadas en su atenta Nota.

El Gobierno del Ecuador manifiesta su conformidad con la propuesta de ampliación de la vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza remitida en la Nota RE (MIN) N° 6/182, en consecuencia, existe un Acuerdo entre ambos países; el mismo que entrará en vigor en la fecha que las Partes hayan comunicado el cumplimiento de sus respectivos procedimientos internos para tal efecto.

Hago propicia la oportunidad para expresarle a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Gustavo Manrique Miranda
Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
República del Ecuador

